



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

DIARIO DE SESIONES

Número 99, Serie A

VII Legislatura

Año 2005

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. JUAN MARÍA CORNEJO LÓPEZ

Sesión celebrada el martes, 8 de marzo de 2005

ORDEN DEL DÍA

Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000003, por la que se regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000006, de modificación de la ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 20 de enero, Electoral de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000007, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000005, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía, presentada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, doce minutos del día ocho de marzo de dos mil cinco.

Punto único del orden del día: Propositiones de Ley

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000003, por la que se regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía (pág. 2803).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

Votaciones: Consultar texto.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000006, de modificación de la ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 20 de enero, Electoral de Andalucía (pág. 2806).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilma. Sra. Dña. María José García-Pelayo Jurado, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

Votaciones: Consultar texto.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000007, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía (pág. 2810).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

Votaciones: Consultar texto.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000005, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía (pág. 2814).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato, del G.P. Andalucista.

Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Paniagua Díaz, del G.P. Socialista.

Votaciones: Consultar texto.

Se levanta la sesión a las doce horas, cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil cinco.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000003, por la que se regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Buenos días, señorías.

Vamos a dar inicio a la sesión de hoy, de esta Comisión de Coordinación, de acuerdo con el orden del día establecido, que sus señorías conocen. Abordaremos en cuatro puntos las cuatro proposiciones de ley, en su trámite final, de trabajo en esta Comisión, para lo cual utilizaremos, como es habitual en los trabajos en Comisión, la apertura de un turno de palabra para los diferentes Grupos, de menor a mayor representación; luego, votaremos las enmiendas vivas, y acabaremos con el Dictamen, si procede, con la votación del Dictamen correspondiente.

Sin más, si estamos de acuerdo, señorías, podemos comenzar.

Primer punto, Proposición de Ley 7-04-3, por la que se regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Andalucista, su portavoz, el señor Calvo.

Su señoría tiene la palabra.

El señor CALVO POYATO

—Sí, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Andalucista ha presentado una serie de enmiendas, firmadas conjuntamente con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y con el Grupo Parlamentario Socialista, en la línea de tratar de mejorar el texto legislativo que, en su momento, la Cámara, en el pasado periodo de sesiones, presentó a la consideración del Pleno.

Estas enmiendas, en su conjunto, lo que pretenden es, con respecto a esta ley, que es la que regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía, dejar claras y de manera concisa y precisa determinadas cuestiones que, en un momento determinado, pudieron ser objeto de algún tipo de duda en lo correspondiente a la interpretación. Y, por otro lado, también dejar claro, de una manera palmaria y palpable, que existe una incompatibilidad, que se ha llevado a los mayores extremos entre la percepción de lo que sería una pensión como ex Presidente de la Junta de Andalucía, con cualquier otro tipo de retribución, tanto de tipo de pensión contenida en la Seguridad Social, como percepciones e ingresos por el ejercicio de cualquier tipo de actividad, tanto pública como privada.

Nosotros entendemos que con estas enmiendas, esta ley, que estamos en este momento sometiendo al trámite parlamentario, queda más precisada, queda determinada en sus elementos de una forma más exacta —no más concisa, sino más exacta—, y, en

definitiva, manifestar nuestro apoyo a las enmiendas que estamos sosteniendo.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, su portavoz, la señora Caballero.

Su señoría tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, señor Presidente.

La ley madre de este paquete legislativo no se va a discutir hoy en esta Comisión, sino que se va a discutir mañana. Y, efectivamente, la ley que da origen a una gran parte del resto de las iniciativas legislativas es una lectura, incluso una redacción prácticamente nueva de la Ley de Incompatibilidades andaluza, que establece, desde nuestro punto de vista, de una forma muy satisfactoria, todo un régimen completo de incompatibilidades para los altos cargos, para los Diputados de este Parlamento de Andalucía y, en general, para el conjunto de la Administración pública.

En ese sentido, incompatibiliza gran parte de la actividad privada, fundamentalmente de los altos cargos, tanto durante el periodo de mandato como, y lo que es más importante, en el periodo de su cese, con una incompatibilidad general de contratar con la Administración, o de tener relaciones contractuales con la Administración, en los dos años siguientes al cese de su condición de alto cargo de la Administración.

En ese sentido de incompatibilidad, pues mucho más importante y mucho más relevante políticamente es la incompatibilidad para el Presidente de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía es la máxima representación andaluza, por sus manos pasan todo tipo de decisiones —políticas, administrativas, incluso contractuales— de la Comunidad, y es importante que el Presidente de la Comunidad sea absolutamente incompatible en el ejercicio de sus funciones y, fundamentalmente, también después del cese en su cargo.

Es cierto que solemos analizar la política en función de las condiciones que se dan en ese momento. Y hasta el momento hemos tenido Presidentes de la Comunidad, algunos Presidentes de la Comunidad, que se dedicaban a tareas docentes, pero también pudiera darse el caso, perfectamente, de algún Presidente, incluso el primer Presidente autonómico, que se dedicara fundamentalmente a la actividad privada. Y aquí se establecen, pues, las consecuencias de esa incompatibilidad.

En lenguaje jurídico comparado, yo creo que esta ley se ha ido a un término medio de las regulaciones existentes, y mi Grupo parlamentario ha insistido mucho en esa materia, incluso, sin ánimo ninguno de protagonismo, diciendo la solución final cómo queda,

e incluso la pensión del Presidente fue a iniciativa de Izquierda Unida. Nosotros hemos planteado un término medio entre lo que considerábamos absolutamente desproporcionado, quizás, que es el caso catalán, y nos hemos ido a un grado medio, que pudiera ser el estatus de Presidente que establece la Comunidad vasca, y que, en referencia a todas las personas relacionadas con la política y más allá de la política, pues, sería algo absolutamente razonable. Y sería simplemente, pues, la indemnización por cese de los dos años, del tiempo correspondiente establecido en la ley, más después una pensión que, en ningún caso, puede superar en su totalidad, y ésa es la novedad de la enmienda que se presenta, en su totalidad, no podrá superar el 60% del salario que cobre el Presidente de la Junta de Andalucía. Esa limitación del 60% y esa incompatibilidad con cualquier otro tipo de percepciones es lo que garantiza que el Presidente de la Junta, si bien es cierto que va a tener una pensión superior a la pensión máxima establecida por la Seguridad Social, es levemente superior a la máxima establecida por la pensión máxima de la Seguridad Social, que, como saben, pues, tienen los funcionarios del Grupo A de la Administración pública.

Y en ese sentido, pues, y en este paquete legislativo, pues nosotros manifestamos nuestra conformidad con el texto de la Ponencia, tal como se trae a la consideración de esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Antes de continuar con el turno de palabra, y atendiendo a una petición, rogaría a los fumadores y fumadoras que, conformen terminen el cigarrillo encendido, dejen de fumar en el trabajo de esta Comisión.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Sanz, su portavoz.

El señor Sanz tiene la palabra.

El señor SANZ CABELLO

—Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días.

El Grupo Parlamentario Popular, en desarrollo de esta Comisión, y ante el Dictamen de la Ponencia, quiere manifestar que las enmiendas planteadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Partido Andalucista vienen a ser un reconocimiento del error de lo que supuso, en su momento, la contribución a un abuso político dentro de una convicción que siempre, desde luego, desde mi Grupo hemos manifestado y defendido en favor de la aprobación de un Estatuto para la figura de los ex Presidentes, digno y adecuado a las características de la posición, del puesto de responsabilidad que ha venido ocupando la figura del Presidente de la Junta de Andalucía, pero

que eso no era compatible con que se aprovechara la regulación de esta figura, a través de la proposición de ley, para obtener una serie de privilegios y abusos que estaban muy por encima de lo que eran las características de la regulación de la figura de los ex Presidentes en cualquier otra Comunidad Autónoma. De hecho, aquí en Andalucía, y a través de la iniciativa presentada por estos tres Grupos, se optó por acoger todas las regulaciones y todos los conceptos de beneficios que para la figura de los ex Presidentes existían en todas las Comunidades Autónomas, todo lo que había en las Comunidades Autónomas se dijo «para Andalucía», pero no se estableció, además, ningún régimen de incompatibilidad, con lo cual, incluso, se llegó a regular que el Presidente, el ex Presidente de la Junta de Andalucía, tuviera derecho a la percepción de determinadas prestaciones por cinco conceptos distintos, que no era ninguno de ellos incompatibles, algo que no ocurría en ninguna otra Comunidad Autónoma. Fue únicamente este Grupo parlamentario quien denunció esa situación, y ahora, después de insultos y después de descalificaciones, que se recibieron por parte de los distintos Grupos hacia mi Grupo parlamentario, la rectificación viene, no a poner las cosas en su sitio, porque todavía no las sitúa en la regulación que nosotros consideramos, sino que lo hace de manera aún insuficiente para las características que, nosotros consideramos, debería tener este Estatuto del ex Presidente, pero sí viene a reconocer el error y el abuso que supuso la regulación inicial. Por ello, ante esta situación, el Grupo Parlamentario Popular tiene planteadas, sobre esta ley, una serie de enmiendas que vienen a garantizar ese estatus que hemos defendido desde siempre, con las características de dignidad y adecuación al puesto de responsabilidad que se ha ocupado. Creemos que, desde el punto de vista de los medios materiales, personales, de vehículos, podría acogerse esta sede del Parlamento como sede donde ubicar esa futura Oficina para los ex Presidentes, así como la dotación de coches oficiales a disposición de la figura de los ex Presidentes, y que, por tanto, existiera una ubicación y una dotación de medios materiales suficientes aquí, desde la sede del Parlamento, como mejor sitio para instalar esa Oficina; garantizar las medidas de seguridad adecuadas, y, desde el punto de vista de las percepciones, el Grupo Parlamentario Popular opta por que se tenga el derecho a la pensión máxima de la Seguridad Social, en el planteamiento de las enmiendas, junto a las incompatibilidades que existen en otras regulaciones de otras Comunidades Autónomas, como es el caso de la percepción por otro tipo de prestaciones o por la propia actividad privada.

En ese sentido, nosotros consideramos que las enmiendas, aunque vienen a rectificar un error y un abuso, no son suficientes las planteadas por el Grupo Socialista, el Grupo Andalucista e Izquierda Unida, y, por tanto, nosotros, la intención de este Grupo es llevar a la tramitación final del Pleno el conjunto de las enmiendas que hemos planteado y que, en este caso, durante la tramitación de la Ponencia, el Grupo

Socialista rechazó, junto a los Grupos de Izquierda Unida y Partido Andalucista.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, el señor Gracia, tiene la palabra.

El señor GRACIA NAVARRO

—Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, también, a todas y a todos.

El Grupo Socialista quiere empezar, también, por una consideración de carácter general, como ha hecho la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, y es que no se puede hacer un análisis político de esta iniciativa si no se enmarca en el paquete legislativo completo.

Es decir, estamos ante un paquete, una propuesta de iniciativas legislativas, que hemos denominado de impulso democrático, y que abarca materias no sólo relacionadas con las que se han mencionado hasta ahora aquí, no sólo con las incompatibilidades de los altos cargos, incompatibilidades, digamos, en el ejercicio de la propia función, sino también sobrevenidas con posterioridad al cese. No se trata tan sólo de regular un estatuto de los ex Presidentes; se trata, también, de regular normas que proporcionan mayor transparencia, mayor claridad a la acción de los responsables públicos, puesto que afectan a la ley electoral, puesto que afectan también a la Ley de Publicidad Institucional y a la Ley del Consejo Consultivo. Ése es el paquete completo y, desde ese punto de vista, nosotros creemos que es importante poner de nuevo, una vez más, el acento en el hecho de que nuestra pretensión, al proponer este paquete y al traer a la Comisión hoy, a la consideración, el informe de este primero de los cinco proyectos de ley, cuatro en esta y otro en la Comisión de Justicia, es la voluntad de proporcionar un mayor nivel de transparencia y de claridad a la vida pública en Andalucía, pero junto a ello la de proporcionar, también, una mayor autonomía a la actividad política misma. Porque, señorías, no podemos olvidar que vivimos en un mundo en el que se producen hechos y acontecimientos que indican claramente que hay una necesidad de profundizar en el deslinde radical entre los intereses públicos y los intereses privados, en la actividad de nuestro sistema democrático. No voy a mencionar hechos o situaciones en otros territorios, ni en otros países, que abundan en esa dirección. Creo que están en la mente de todos.

Y, desde luego, además, si acudimos al Derecho comparado, está claro que la regulación de un cierto Estatuto para los que han ostentado la máxima magistratura de la Comunidad Autónoma es, desde

luego, un elemento más que suficiente para justificar la necesidad y la oportunidad de esta iniciativa.

Y yo quiero decir, también, en relación con esta proposición de ley que debatimos hoy, cuyo informe debatimos hoy, que, desde luego, más allá de las declaraciones, más o menos altisonantes, que se quieran hacer, lo cierto y verdad es que regular un Estatuto de los ex Presidentes de una Comunidad Autónoma como la andaluza, en ningún caso se puede descalificar diciendo que sea un abuso, ni en ningún caso se puede hablar de privilegios, porque se está negando la mayor, aunque se diga de entrada que sí se quiere otorgar un Estatuto. Si se acaba reconociendo, simplemente, que lo que se pretendía era utilizar esta regulación que hoy se propone como un elemento de erosión y de deterioro del Gobierno de la Junta de Andalucía y del partido que lo sustenta, especialmente, que es el Partido Socialista, sin duda estamos hablando de otra cosa. Porque, repito, el análisis comparado está ahí. Y, desde luego, hablar de que ha habido el reconocimiento de un error y de que con la regulación inicial que se proponía se permitía compatibilizar cinco retribuciones distintas es pura y simplemente mentir. Porque se sabía que no era eso lo que decía la proposición de ley en el texto inicial, porque en ningún caso se permitía la compatibilidad de esas cinco percepciones. Lo que ocurre es que, evidentemente, a la vista de la situación política que se generó, entendimos los tres Grupos parlamentarios que apoyamos la iniciativa y que hemos apoyado las enmiendas que se han incorporado en el informe de la Ponencia, que era preciso, para que no hubiera ninguna sombra de dudas, dejar perfectamente delimitado el alcance de estas enmiendas y de estas iniciativas, y, por lo tanto, establecer un régimen —como ya se ha dicho por parte de algún otro portavoz— en el que quedara perfectamente establecido que en ningún caso sería compatible esa indemnización, esa asignación mensual, equivalente al 60% de la retribución mensual íntegra que corresponde a quien ostente la Presidencia de la Junta de Andalucía, en ningún caso, repito, será compatible ni con la indemnización como alto cargo a la que tenga derecho, ni con el ejercicio de ninguna actividad pública o privada, ni será compatible tampoco —y lo quiero resaltar aquí, aunque no forme parte de lo que establece esta proposición de ley, pero sí de otra que vendrá después— con el cobro de dietas o indemnizaciones de ninguna clase por su pertenencia al Consejo Consultivo de Andalucía, en la medida en que aquí se establece que la asignación mensual se podrá tener derecho a ella a partir de cumplir los 65 años, y en la proposición de ley del Consejo Consultivo, merced a una enmienda incorporada ya al informe correspondiente de los tres Grupos, se establece que dejarán de pertenecer al Consejo Consultivo los ex Presidentes, justamente, al cumplir los 65 años. Por lo tanto, estamos hablando de un máximo del 60%, y caso de que la persona en cuestión en cada momento tenga derecho a pensión de la Seguridad

Social, se descontaría de ese 60% y, por lo tanto, el máximo se completaría hasta el 60% la pensión a la que tenga derecho.

Y destacar que, con el texto de la proposición de ley tal como estaba, más las enmiendas con relación a las retribuciones que plantea el Grupo Parlamentario Popular en esta proposición y en la del Consejo Consultivo, el resultado final sería que los ex Presidentes de la Junta percibirían la pensión máxima de la Seguridad Social, por una parte, y las indemnizaciones y dietas a las que tendrían derecho indefinidamente por su pertenencia al Consejo Consultivo, que es bastante más de lo que fija esta norma, que es el límite del 60%. Lo digo para que también las cosas queden perfectamente claras, que nuestra regulación nos parece que es absolutamente atinada y que es perfectamente homologable con lo que se establece en otros ámbitos de otras Comunidades Autónomas. Y, desde luego, nos parece que es bastante hipócrita afirmar que se está a favor del reconocimiento de un estatus, cuando se está deslegitimando y descalificándolo desde el principio, utilizando expresiones como los abusos y los privilegios, y algunas que no se dicen aquí, pero que se dicen fuera de aquí.

Y, desde luego, yo no recuerdo en ningún momento que ninguno, al menos hablo en nombre del Grupo Socialista —no puedo hablar en nombre de los demás—, y me atrevo a asegurar que ni siquiera de los otros dos Grupos firmantes de esta iniciativa, hayamos ni insultado ni descalificado a nadie. Lo que hemos hecho, simplemente, es defender una norma que nos parece conveniente, necesaria y que, correctamente entendida y difundida, podría haber sido perfectamente asumible por todos, si no hubiera sido porque hay otro tipo de interés y otro tipo de estrategia, que es ésta de deteriorar y erosionar al Partido Socialista en Andalucía y, especialmente, al Presidente de la Junta y Secretario General de nuestro partido, Manuel Chaves.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Procede someter a votación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación ha sido el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Corresponde la votación del Dictamen de la Comisión. Por tanto, sometemos también a votación el Dictamen de la Comisión respecto a la proposición que acabamos de ver, que regula el Estatuto de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación ha sido el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Proponerles a sus señorías que, una vez acabado el trabajo con respecto a esta proposición de ley, que por el Letrado de la misma puedan realizarse las necesarias correcciones de carácter técnico y gramatical en la redacción del Dictamen aprobado. Entiendo que, por asentimiento, así se acuerda.

Gracias.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000006, de modificación de la ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 20 de enero, Electoral de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Pasamos al punto número 2: Proposición de ley por la que se modifica la Ley 1986, de 20 de enero, Electoral de Andalucía.

Por el Grupo Andalucista, su portavoz, el señor Calvo Poyato, tiene la palabra.

El señor CALVO POYATO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Para señalar que, en el trámite de presentación de enmiendas —unas enmiendas que han quedado ya incorporadas al texto de esta ley—, el Grupo Parlamentario Andalucista planteó, fundamentalmente, tres cuestiones que entendíamos que venían a perfilar la ley que en este momento está siendo objeto de debate:

En primer lugar, un planteamiento que endureciese, de alguna forma, el régimen de incompatibilidades de los Diputados y de los altos cargos, para que el ejercicio de sus funciones no se pudiese ver interferido o no se pudiese ver alterado por ningún otro tipo de actividad o, cuando menos, por ningún tipo de actividad que pudiese producir esa situación a la que acabo de referirme.

En segundo lugar, el hecho de que, una vez que hayan sido proclamados los candidatos para las elecciones autonómicas, que es el ámbito en el que nosotros estamos desarrollando nuestra competencia y actividad, se hiciese una declaración de bienes y de ingresos, sin que fuese necesario esperar al momento en que el Diputado tuviese ya la condición de electo, o que el proceso electoral hubiese concurrido, sino que desde el inicio del mismo, con la proclamación de candidatos, hubiese la declaración a la que acabo de referirme, en aras, simplemente, a una mayor transparencia y a una mayor clarificación de cara a la opinión pública y a los ciudadanos, de cuáles son las circunstancias concretas y específicas, no ya de los Diputados, sino de aquellas personas que aspiran a serlo.

Y, en tercer lugar, el hecho de que el proceso que nosotros apoyamos en toda su totalidad, de ir a la paridad, de ir a la igualdad de género de una manera cada vez más práctica, no quede simplemente en una declaración de intenciones, y el hecho de que las candidaturas tuviesen que alternar personas de distinto sexo, hombres y mujeres, o mejores y hombres, para ir avanzando de una manera práctica en aquellas declaraciones teóricas que todos formulamos de cara a esa igualdad. Creemos que éstos son pasos importantes en ese sentido y que permiten llevar a la práctica lo que hacemos como una declaración puramente teórica.

Éstas son básicamente las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Andalucista, junto al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y al Grupo Socialista, que entendemos que avanzan en la dirección de incrementar esa existencia de incompatibilidades, de endurecer ese régimen, de incrementar la transparencia, no sólo en los cargos ya electos, sino también en quienes aspiran a serlo, y avanzar de una manera práctica en lo que son las declaraciones teóricas de igualdad, en cuanto a la gestión pública y en todos los ámbitos, en definitiva, de la vida entre hombres y mujeres.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, su portavoz, la señora Caballero, tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Efectivamente, esta ley es la que, tras la ruptura del acuerdo por parte del Partido Popular, ha experimentado mayores cambios a través de las enmiendas que hemos formulado los Grupos proponentes.

Yo estoy satisfecha de ello, puesto que, desde el inicio de la negociación, mi Grupo parlamentario planteó que el régimen de dedicación parlamentaria tenía que ser un régimen de dedicación absoluta, y que no están bonitas —entre comillas— dedicaciones particulares de los Diputados que llevamos asuntos públicos importantes y que tenemos una representación política importante que realizar, por lo menos durante nuestro período de mandato. Y, en ese sentido, mi Grupo está absolutamente satisfecho de que se establezca la dedicación absoluta de los Diputados a este Parlamento, y un régimen de incompatibilidades importante, fuerte, que no nos haga tener ningún tipo de sometimiento a intereses ajenos a la representación del interés popular. En ese sentido, me felicito de que la ley pueda ser aprobada con estas características, porque se podía dar, además, una asimetría absolutamente lamentable en la Comunidad, y es que les endureciéramos el régimen de incompatibilidad a los

altos cargos, mientras que se podría incluso flexibilizar el régimen de incompatibilidad de los Diputados de este Parlamento.

Por tanto, la redacción final la considero adecuada, junto con el tema del Registro de Bienes e Intereses, de carácter público, y con publicación también en las páginas de Internet y en el BOPA de la Comunidad Autónoma de este Parlamento de Andalucía.

Y quiero hacer referencia a una última modificación que se establece y que no surgió de la nada, sino que estaba también en la mesa de negociación planteada desde primera hora, solamente que el Partido Popular la vetó, y es la inclusión de las listas electorales paritarias, con igualdad de género entre hombre y mujer. Eso siempre estuvo encima de la mesa de negociación, y fue el Partido Popular quien pidió, en aras del acuerdo, que se quitara esa modificación para ellos suscribir el acuerdo. Por tanto, cuando no lo suscribieron, rápidamente volvimos a retomar el texto inicial.

Y no solamente por esa razón... Además, hoy, que es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, quisiera decir que me resulta sumamente insultante las teorizaciones en contra de las listas paritarias, y la teorización que el Partido Popular hace de las listas paritarias. Y me resulta mucho más doloroso cuando lo hacen mujeres del Partido Popular, que actúan así contra las demandas de igualdad de género, argumentando que la existencia de listas paritarias viene a dar posibilidades a mujeres sin méritos suficientes para ocupar cargos de representación en la Comunidad. A mí esto me parece una argumentación terrible, porque da a entender que hay un poder masculino que decide qué mujeres son las que valen y las que no valen, y por tanto es el sumo hacedor quien nos señala con el dedo del reconocimiento a las mujeres para nuestra inclusión en las listas electorales.

Yo quiero citar aquí a una feminista francesa, Simone de Beauvoir, que decía que la igualdad de género en la política se alcanzará cuando haya tantas mujeres inútiles como hombres inútiles hay en el desempeño de la política. Entonces, reclamar para las mujeres esa condición de inutilidad, frente a la utilidad absoluta de los hombres, una utilidad de las mujeres que hay que someter a una prueba cuyas características yo desconozco, me parece una afirmación terrible y decimonónica. Y yo hoy quisiera señalarla aquí.

Esta paridad de listas después no va a tener como consecuencia la existencia final de un resultado paritario, pero sí tendrá como consecuencia el acercarnos más a un resultado paritario en la Comunidad Autónoma andaluza. Y yo considero que es un avance importante, interesante y que deja nuevos espacios de representación a las mujeres, y abre nuevos espacios de representación a todo tipo de mujeres, a más listas, a más tontas, a más preparadas, a menos preparadas; en definitiva, como es la representación masculina hoy en todos los poderes políticos de nuestra Comunidad y del conjunto de la humanidad.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, su portavoz, la señora García-Pelayo, tiene la palabra.

La señora GARCÍA-PELAYO JURADO

—Sí, gracias, señor Presidente.

Para manifestar, en nombre del Grupo Popular, varias cuestiones.

En primer lugar, mantenemos las enmiendas que hemos presentado a esta proposición de modificación de la Ley Electoral de Andalucía. Y, en segundo lugar, para decir que vamos a votar en contra, vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas tanto por el Partido Socialista como por Izquierda Unida y por el PA. El motivo no es otro sino el hecho de que tenemos que votar en contra porque vamos a recurrir esta ley, vamos a presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional y, por tanto, es necesario el voto en contra del Partido Popular.

Decirles también que, con respecto a la intervención que ha tenido Izquierda Unida —la señora Caballero, perdón—, decir, en primer lugar, que el Grupo Popular ha presentado una proposición no de ley ante este Pleno, que se debatirá el jueves por la tarde. Una proposición no de ley en la cual solicitamos que, en el seno del Gobierno andaluz exista una representación paritaria de hombres y mujeres; es decir, que la paridad no quede solamente en lo que puedan significar las listas-cremallera, sino que también dentro de las Consejerías, Viceconsejerías, Secretarías Generales... Es decir, en todos los cargos que son designados a dedo desde el poder político, se tenga en cuenta que hay que respetar también el principio de la paridad. Porque si no, señora Caballero, de lo que estaríamos hablando sería de una paridad de escaparate. Estaríamos hablando de la utilización de la mujer pura y dura, que en ningún caso reflejaría lo que es el trasfondo o lo que es la realidad del Gobierno en Andalucía, donde el poder ahora mismo... Porque no hay que olvidar nunca que el 72% de los altos cargos de la Junta de Andalucía son hombres. No hay que olvidar que ahora mismo esa paridad no existe y solamente se queda en el escaparate que representan las Consejeras dentro del Gobierno autonómico.

Y me llama, además, la atención el hecho de que en algunas Consejerías del Gobierno autonómico que están dirigidas por mujeres esa paridad tampoco se respeta.

Por lo tanto, lo que vamos a intentar con esta iniciativa es que el Grupo Parlamentario Socialista se retrate y demuestre que realmente apuesta por la paridad, y no por la utilización electoral de las mujeres.

Por otro lado, y en cuanto a las incompatibilidades de los Diputados, nosotros entendemos que, desde luego, es importante que haya un sistema duro, un

sistema férreo de incompatibilidades para las personas que ocupamos escaños en el Parlamento de Andalucía. Pero que este sistema férreo, este sistema duro, en ningún caso debe impedir o convertirse en un obstáculo precisamente para la participación política, para el acceso a la condición de Diputado.

Es decir, un sistema férreo de incompatibilidades puede provocar el efecto contrario, y es que haya muchas personas que, teniendo ganas, teniendo capacidad, teniendo ilusión, no puedan acceder a un puesto o a un escaño en el Parlamento de Andalucía.

Además, tanto en la cuestión de las incompatibilidades como en la cuestión de las listas-cremallera, decirles que han sido puestas en duda jurídica, al menos en lo que es el acta —que ya tenemos— de la Comisión de Coordinación del 22 de febrero de 2005, en la cual, por parte del Letrado, se dice que es una cuestión que en ningún caso se debe tener o se debe tramitar en esta ley, sino que debe ser objeto de una ley propia, una ley específica. En eso es en lo que estamos nosotros. Queremos que se cumpla la legalidad, y por eso vamos a votar en contra, para reservarnos el derecho a presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, el señor Gracia, tiene la palabra.

El señor GRACIA NAVARRO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que esta proposición de ley es una pieza esencial en el paquete del impulso democrático, porque en ella lo que pretendíamos desde el principio —y se ha hecho ya referencia aquí, por parte de algún otro interviniente, a la tramitación, en clave de negociación política, entre los cuatro Grupos parlamentarios sobre ella— era justamente establecer un régimen de incompatibilidades, de inelegibilidades y de incompatibilidades a los Diputados y Diputadas en el Parlamento de Andalucía, que nos acercara lo más posible a esa idea que les he trasladado antes, que es la de profundizar en la autonomía de la actividad política y, por lo tanto, en el perfecto deslinde entre los intereses públicos y los intereses privados o particulares.

La tarea parlamentaria, sin duda, no es una tarea de gestión, pero es evidente que, más allá de los posibles casos de colisión de intereses, cuando se aborde la tramitación de una iniciativa que afecte personalmente a algún Diputado o Diputada —que está contemplada en todos los Reglamentos parlamentarios, como es normal—, más allá de eso, nos parecía importante que quedara claro el deslinde, como digo, entre esos intereses. Y por otro lado, también, ¿por qué no de-

cirlo?, que quedara perfectamente claro el nivel de exigencia, o de autoexigencia en este caso —somos nosotros, los legisladores, los que nos autoimponemos limitaciones a nuestra actividad, que no sea la de la propia actividad parlamentaria—, digo que quedara claro ese nivel de exigencia, porque nos parece que eso debería contribuir a mejorar la credibilidad de la actividad política y a elevar, por lo tanto, el nivel de legitimidad de nuestra actividad parlamentaria.

Ésa era la intención, y efectivamente, como ya se ha dicho aquí, en un momento determinado, la propuesta de incorporar un sistema de incompatibilidades en el Parlamento, como el que finalmente figura hoy en el informe de la Ponencia, fue descartada ante la posición del Partido Popular. Y, para facilitar el acuerdo, fuimos a una redacción que es la que venía en la iniciativa originaria, en la proposición de ley, cuyo modelo era, digamos, distinto. Modelo distinto, me parece que es importante aclararlo, porque se partía del estatus actual. Es decir, una situación en la que los Diputados y Diputadas tenemos la opción de acogernos a un sistema retributivo —pagado por el Parlamento o no—, y, en la medida en que no nos acogiéramos, eso permitiría compatibilizar lógicamente una serie de actividades, salvo las expresamente prohibidas o declaradas incompatibles por la propia Ley Electoral.

De ese modelo opcional se pasa al modelo que figura hoy aquí. Modelo en el que el régimen, el mandato de los Diputados es en dedicación absoluta, y será incompatible con el desempeño, por sí o por sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad pública o privada, por cuenta propia o ajena, retribuida mediante sueldo, salario, arancel, honorario o cualquier otra forma.

Y luego, además —lo digo porque me parece que no es baladí que estos temas se conozcan por la opinión pública—, y yo creo que uno de los flacos servicios que, al generar una polémica de las características que ha sido, le ha prestado a la voluntad de esta iniciativa el Grupo Popular, ha sido el ocultar a la opinión pública que esto era algo fundamental, que esto era importante. Y que por eso precisamente, por ésta, entre otras normas, entre otros contenidos del conjunto del paquete, se podía hablar y se tiene que seguir hablando de una propuesta, de un paquete de impulso democrático.

Porque, señorías, en esta norma se deja perfectamente claro que el mandato es incompatible con el desempeño de actividades privadas. Y en particular, y en todo caso, es incompatible con actividades de gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante cualquier organismo o empresa del sector público estatal, autonómico o local; que es incompatible con la actividad de contratista o [...] de obras, servicios, suministros y, en general, cualesquiera contratos que se paguen con fondos de organismos o empresas del sector público estatal, autonómico o local; que lo es también con la prestación de servicios de asesoramiento de cualquier otra índole, con titularidad individual o compartida a favor de organismo o em-

presas del sector público estatal, autonómico o local; como lo será, con una participación superior al 10%, en empresas o sociedades que tengan contratos de obras, servicios o suministros con cualquiera de esos organismos o empresas del sector público; como lo es con la prestación de servicios en entidades de créditos, o aseguradoras, o en cualesquiera sociedades o entidades que tengan un objeto fundamentalmente financiero, y que hagan apelación públicamente al ahorro y al crédito.

Por lo tanto, que hemos ido a un modelo en el que la incompatibilidad es radical. Además, no tenemos ningún problema en decirlo y en proclamarlo así. Y, desde luego, no creemos para nada que eso dificulte la participación política, para nada. Creemos que la participación política, cuando se dificulta es justamente cuando se favorece —aunque sea indirectamente— que quienes se dediquen a la política sean tan sólo aquellos que, porque pueden, estando ésta mal pagada y estando ésta mal amparada ante su imagen pública, quienes pueden dedicarse a la política son los que tienen actividades privadas que les permiten compatibilizarla. Entonces nos parece que no se está favoreciendo la participación política de todas y todos, sino justamente de una parte de la sociedad. Y eso, justamente, es lo que nosotros queremos evitar con esta norma, que comprendemos que es dura, pero que nos parece que es la que la sociedad andaluza necesita para recuperar credibilidad y legitimidad en la actividad política.

Y no quiero terminar, señor Presidente —aunque me haya extendido un poco más que el resto de los intervinientes—, sin valorar dos aspectos que han sido incorporados en la fase de Ponencia y que ya se han mencionado aquí:

Por una parte, la presentación, la obligación de la presentación de la declaración de bienes, intereses y actividades a los candidatos proclamados —y candidatas proclamadas— y, desde luego, sobre todo —y en el día de hoy me parece que con más motivo todavía—, el de las llamadas listas-cremallera.

Yo he escuchado muchos argumentos a favor y en contra, pero ya el colmo del sofisma es que uno —una, en este caso— anuncie que se tiene la voluntad de presentar un recurso, supongo que al Tribunal Constitucional, me imagino que cuando esta ley esté aprobada, utilizando la vía de los 50 Diputados o 50 Senadores, no sé si por vicio de tramitación legislativa o por qué concepto se recurrirá esto cuando sea una ley, y quien anuncia la intención de presentar ese recurso, que se supone que es porque no están de acuerdo con el fondo, porque si cada vez que en esta Cámara el Grupo Popular hubiera aceptado la tramitación de unas enmiendas en contra de la opinión del Letrado de una Comisión... Yo les estoy invitando desde ya a que, cuando aprobemos la reforma de la Ley de la RTVA, el Grupo Parlamentario Popular presente también un recurso de inconstitucionalidad, puesto que en esa ley se han aceptado a trámite —y van a ser debatidas y, presuntamente, algunas de ellas supongo que serán incorporadas al informe

de la Ponencia— enmiendas de distintos Grupos —concretamente, del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida— que el Letrado de la Comisión —de ésta misma, no hay que irse más lejos; de ésta misma— también valoró que excedían el ámbito material y objetivo de la ley y que, por lo tanto, no deberían ser admitidas a trámite y calificadas por la Mesa de la Comisión.

Si cada vez que eso ha ocurrido, o vaya a ocurrir, el Grupo Popular va a presentar un recurso al Tribunal Constitucional, no les arriendo las ganancias a los Grupos Parlamentarios del Grupo Popular en la Cortes Generales. Pero, en fin, ésa es su estrategia.

Pero, claro, que quien promueve eso, sin aclarar muy bien del todo los motivos, venga ahora y utilice como coartada para no pronunciarse sobre el fondo de esta enmienda de las listas-cremallera el que, como vamos a presentar un recurso al Tribunal Constitucional, no podemos votar a favor, me parece que eso, repito, es un sofisma como la copa de un pino. Pero, en fin, cada cual es muy libre también de sus propias incoherencias o inconcreciones.

Lo importante aquí es destacar que se da un paso importantísimo, que también afecta a una cuestión de modelo, señorías. Porque, claro, obras son amores y no buenas razones.

Miren, si se está a favor de que haya igualdad real en la representación política, en la representación pública, entre las mujeres y los hombres, los hombres y las mujeres, la oportunidad es ésta, y no se traiga a colación ahora una iniciativa oportunista para cubrir las vergüenzas de la foto que se han hecho en ésta, que es la que se va a debatir en el Pleno de la Cámara, pasado mañana, porque es pura y simplemente el oportunismo para tapar esas vergüenzas lo que promueve esa iniciativa.

Aquí ha habido quien ha tenido un modelo de cómo entiende el papel de la mujer en la política y en la representación política, que es el Partido Popular. Y yo no voy a recordar aquí ahora lo que era la utilización, la utilización de esa imagen de algunas mujeres del Partido Popular que se hizo por parte del Partido Popular en la televisión durante la década de los años noventa. ¿O la tengo que recordar? Y eso no era un modelo que nosotros compartiéramos, y que en general no compartían los movimientos feministas. Se parte del supuesto de que tiene que haber una oportunidad para la igualdad y para la paridad, y eso es lo que se establece aquí.

Y, yo, que comparto las palabras de Simone de Beauvoir que ha citado la señora Caballero, les voy a decir más: no es una batalla fácil, como no lo ha sido lo que se ha conseguido hasta ahora en materia de igualdad entre las mujeres y los hombres, los hombres y las mujeres, como no va a ser fácil lo que queda, que es mucho todavía; pero, desde luego, el Grupo Socialista y el Partido Socialista, con ésta y con las medidas que sean precisas, va a seguir luchando para que esa igualdad sea real.

Y nosotros, nosotros, hoy —soy hombre y lo digo con todas las consecuencias—, estamos profundamente orgullosos, orgullosos, de que un principio que hemos aplicado en nuestras filas, que hemos aplicado en nuestras propias candidaturas, hoy pueda dar un paso importante de que se traslade y se plasme a una norma con rango de ley y, por lo tanto, que obligue al conjunto de las formaciones políticas en Andalucía. Nos parece que es un paso importante, nos parece que no se puede escudar uno en el burladero de un ansiado y sedicente recurso al Tribunal Constitucional, que ya veremos en lo que queda, sino que hay que hacerse la foto ahora, no pasado mañana por la tarde, ahora, porque ahora de lo estamos hablando es de esto, de si se está o no de acuerdo con que haya las listas paritarias, y, desde luego, nosotros lo estamos, y tanto, que vamos a apoyar el informe de la Ponencia que ya las contiene.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Procede, en primer lugar, someter a votación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos a la votación del Dictamen de Comisión de esta proposición de ley.

Se inicia la votación

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

A igual que en la anterior proposición de ley, propongo a la Comisión que por el Letrado de la misma se proceda a realizar cuantas correcciones de tipo gramatical o técnico sean necesarias para mejorar el dictamen de la misma. Entiendo por asentimiento que así se acuerda.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000007, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Pasamos al punto tercero: proposición de ley reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones públicas en Andalucía.

Para las intervenciones, tiene la palabra, en primer lugar, el portavoz del Grupo Andalucista, el señor Calvo Poyato.

Su señoría tiene la palabra.

El señor CALVO POYATO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Ésta es una ley que viene a mejorar de manera notable la que en estos momentos se encuentra en vigor. Entre otras razones, porque se amplía, de una manera importante, el conjunto de limitaciones y garantías que deben existir en los periodos electorales, y que además queda extendido a cualquier tipo de elección que se celebre en el territorio de Andalucía, prohibiendo la realización de publicidad en dichos periodos: nos parece un avance importante desde el punto de vista legislativo con respecto a la situación en que nos encontramos en este momento.

Por otro lado, la ley también contempla un incremento sobre la transparencia que en materia de publicidad, en materia de actividad publicitaria, también viene a producirse. De este modo, se establece, por ejemplo, la obligatoriedad que hay de que en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en la red, en Internet, se ponga todo tipo de ayudas, subvenciones, adjudicaciones, contratos, convenios, etcétera, etcétera, que puedan quedar afectados o que estén afectados por el ámbito al que se refiere esta ley. También, en esa misma línea de la transparencia, el hecho de que periódicamente, en este caso con carácter cuatrimestral —fue objeto de debate intenso, precisamente, cuál sería la periodización, precisamente, en que deberían ser remitidos al Parlamento—, se viera la relación de esos contratos, de esas ayudas o de esos convenios.

Nosotros entendemos que el elemento fundamental era que precisamente la relación viniese a la Cámara para que la Cámara pudiese tener conocimiento de la misma, y, en su caso, hacer el uso que considerase más adecuado, y que iba más allá del periodo, más o menos corto, que podría establecerse. Y también el hecho de que, durante las campañas electorales, lo mismo que se habla de esa prohibición en materia de tipo publicitario, también se lleve a cabo una práctica que había quedado, de alguna forma, constreñida en los últimos tiempos, pero que supone, sin duda, un avance legislativo importante, con la ley que en este momento estamos sometiendo a trámite, que es la relativa a inauguraciones, ley relativa a presentación de proyectos, la relativa, en definitiva, a elementos que podrían considerarse como de carácter propagandístico, en un periodo electoral que debe quedar al margen de iniciativas de ese tipo y que pueden beneficiar a determinadas opciones políticas.

En definitiva, señorías, nos encontramos con una ley que avanza de manera sustancial con respecto a la legislación anterior, y, por lo tanto, nosotros vamos a apoyar el dictamen de la Ponencia por las razones que mi Grupo parlamentario acaba de exponer.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Corresponde, en el turno de intervenciones, a la portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, señora Caballero.

Su señoría tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí, señor Presidente.

El tema de la actividad publicitaria de la Junta de Andalucía ha sido motivo de largo debate en este Parlamento: en el año 1995, creo recordar, aprobamos una ley, con el voto en contra del Partido Socialista, que obligaba, pues a la publicación de la actividad publicitaria, al reparto equitativo de la publicidad entre los medios de comunicación en función de su tirada o audiencia, y que consagraba también una información al Parlamento de Andalucía. Esa ley fue derogada posteriormente, en la siguiente legislatura, por el Partido Socialista, y el señor Zarrías vino a decir que la actividad publicitaria era un ámbito de actuación solamente perteneciente al Gobierno, y que el Gobierno tenía derecho a hacer lo que quisiera en esta materia.

Por tanto, el texto que hoy se nos plantea aquí es una reconsideración —y yo lo entiendo como tal— de esa posición que tuvo el Gobierno andaluz y una vuelta a unos términos razonables en materia de publicidad institucional, por lo menos en lo que hace referencia al aspecto legislativo, ¿no?, y esta ley vuelve a plantear el tema de un reparto equitativo de medios, devuelve al Parlamento de Andalucía sus labores de control respecto la actividad publicitaria, en todos sus términos, y yo creo que va a dar claridad, objetividad y garantías democráticas también al desempeño de esta función en el conjunto de la Comunidad Autónoma andaluza, y limita la posible intervención del Gobierno respecto a determinados..., favoreciendo o perjudicando a determinados medios de comunicación, y en ese sentido yo lo veo muy positivo.

Yo no comprendo la oposición del Partido Popular a esta ley: me resulta absolutamente **incomprensible** y voy a leerles esta redacción, para demostrarlo, ¿no?

Es verdad que aparece todavía en la ley alguna capacidad del Gobierno de hacer las llamadas campañas políticas que tanto nos molestan a la oposición política, y yo creo que a gran parte de la ciudadanía, pero esto se ha intentado reducir en la lectura final de la ley. Fíjense ustedes lo que dice sobre este aspecto la ley que vamos a aprobar. Dice, entre otros: «El Gobierno podrá» —ta, ta, ta—. «Las Administraciones públicas harán la actividad publicitaria dirigida a» —punto i)—, «dirigida a informar con carácter general sobre los proyectos y resultados en la gestión pública». Eso dice el texto, eso dice el texto, para limitar el que el Gobierno no pueda hacer campaña publicitaria sobre cualquier cosa. Hemos limitado proyectos-realizaciones, que ya es un campo lo bastante amplio. Pero es que el Partido Popular, que critica que la ley no recorta

lo suficiente ese tipo de publicidad de las Administraciones públicas, nos dice en su redacción, señor Sanz —no se habrá dado usted cuenta. Dice—: «La Administración pública orientará su actividad publicitaria a otras actividades cuyo objeto sea informar con carácter general sobre los proyectos, las realizaciones y los resultados de la gestión pública o la realización de actos que persigan las mismas finalidades». Es decir, que la enmienda del Partido Popular amplía el margen de discrecionalidad de la propia Administración pública para hacer la gestión publicitaria. Realmente es algo asombroso, es algo, desde mi punto de vista, asombroso. No hay nada más que ver la página 5 de la modificación legal.

Sí, estoy muy equivocada, pero yo me he limitado a leer lo que dice una ley y lo que dice otra: una dice «informar sobre los proyectos y resultados», y ustedes dicen «informar sobre los proyectos, las realizaciones, los resultados y aquellos actos que persigan las mismas finalidades». Entiendo que es una redacción bastante más amplia, ¿no? Por tanto, yo creo que no hay motivos reales para una oposición del Partido Popular a la Ley de Publicidad.

Y yo saludo, pues que, en la medida en que haya sido posible, como digo, el Parlamento vuelva a recuperar sus capacidades de control en materia publicitaria y que el Gobierno se vea limitado, en esta Ley de Publicidad Institucional, tanto en el objeto de sus campañas publicitarias como también en el reparto de los medios, que es algo que afecta también a la garantía democrática del conjunto de los ciudadanos y a la libertad de los medios de comunicación. Por tanto, me parece una ley positiva.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Corresponde el turno de intervenciones al Grupo Parlamentario Popular. Su portavoz, señor Rodríguez, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

—Con la venia del señor Presidente.

Permitame, señora Caballero, que simplemente, y a título de observación estética en cuanto a lo que ha manifestado de que no hay motivos reales para el mantenimiento de las enmiendas del Partido Popular; digo que, simplemente, a título de observación estética, por aquello que dice el refrán de que cuatro ojos siempre ven más que dos, pues, aunque sea por composición numérica, que 74 siempre ven más que 10. Eso, unido a la independencia y al criterio de cada Grupo político, pues hace que en este caso se vea refrendado por el rico refranero español.

De ahí el que mantengamos las enmiendas que hemos presentado, desde el entendimiento de que la proposición de ley nos sigue pareciendo insuficiente en relación a las medidas de transparencia democrática

que propusimos en su día con respecto a esta materia. Por tal motivo, hemos registrado un total de 15 enmiendas, cuyo espíritu y finalidad pueden resumirse en los siguientes objetivos:

En primer lugar, completar el ámbito de aplicación de la ley; en segundo lugar, completar, igualmente, el ámbito objetivo de la misma; en tercer lugar, completar los principios que deben regir la actividad publicitaria de las Administraciones públicas; en cuarto lugar, aumentar el grado de responsabilidad de las Administraciones sobre el contenido de los contratos que efectúen en el ámbito de la presente ley; en quinto lugar, evitar la discriminación que se produce actualmente, por parte de la Administración, a la hora de elegir los medios para la difusión de la publicidad; en sexto lugar, posibilitar, en su caso, el control de los supuestos tutelados en la presente ley a través de las normas que rigen en el ámbito de la competencia; en séptimo lugar, reforzar algunas de las exigencias que introduce la propia ley, por ejemplo permitiendo un control riguroso del destino final de los fondos públicos empleados en la realización de la publicidad institucional, y por último, en octavo lugar, aumentar el control parlamentario sobre las actividades publicitarias de la Junta de Andalucía y conseguir una mayor claridad en las partidas presupuestarias de la Comunidad Autónoma destinadas a publicidad y a las actividades de patrocinio.

Por ahí, y de ahí, mantenemos nuestras enmiendas: en definitiva, porque entendemos que refuerzan las limitaciones de la ley e introducen algunos cambios de interés que vienen a completar el ámbito de aplicación de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señorías.

Corresponde en el turno de intervenciones al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Gracia Navarro tiene la palabra.

El señor GRACIA NAVARRO

—Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, antes de entrar, digamos, en la defensa del informe y en pronunciarme sobre las enmiendas, quizás es una cuestión me parece de carácter técnico, pero en todo caso quiero que quede constancia.

En el punto 1 del artículo 5 hay una remisión a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que ya no está en vigor, y ha sido derogada por otra nueva legislación estatal en la materia. Por lo tanto, para que quede constancia de que debería ser subsanado ese error técnico por los Servicios Jurídicos, si así lo entiende la Comisión.

Dicho eso, yo creo, señorías, que esta proposición de ley es otra pieza esencial. Se me dirá

al final que a lo mejor lo son todas, pero es que, sinceramente, creo, y de las palabras tanto de la portavoz de Izquierda Unida, del portavoz del Grupo Andalucista, como incluso del portavoz del Grupo Popular, me parece que queda perfectamente patente, que todos tenemos una convicción, aunque tengamos diferencias, incluso algunas de ellas muy de fondo, respecto a lo que es la necesidad de un proceso..., igual que antes hablaba de profundizar en la autonomía de la actividad política, de profundizar en un proceso de delimitar claramente la utilización por parte de los responsables políticos. Y quiero también recordarles a sus señorías que el ámbito de esta ley, el ámbito subjetivo, no es sólo el del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, sino que son también las Corporaciones locales andaluzas. Lo digo porque nadie lo ha mencionado y, bueno, el portavoz del Grupo Popular, del que es conocida su trayectoria municipalista, me ha extrañado que lo haya olvidado, porque también conviene que se sepa, y que se vaya todo el mundo preparando, que esta ley va también a obligar a las Corporaciones locales y, por lo tanto, que va a afectar a una materia tan sensible —como, efectivamente, lo decía la señora Caballero antes— como es la utilización, de una manera, digamos, recta o no, de la publicidad institucional por parte de los responsables públicos.

Creemos que esta proposición de ley, sinceramente, produce un avance muy sustancial respecto a la legislación que estaba en vigor, que está en vigor todavía; creemos... La señora Caballero lo formula en unos términos...

Bueno, a mí no me importa para nada asumir en nombre del Grupo Socialista que, sin duda, aquí lo que hacemos es modificar una posición que teníamos. Lo que ocurre es que también, claro, teníamos esa posición hace 10 años, y ahora tenemos esta otra, porque nosotros somos una organización que procura no ser dogmática y no quedarse anclada en el pasado. Hace 10 años pensábamos en relación a esta materia de una forma, y ahora, no precisamente a instancias de una parte, sino a instancias de todos, hemos sido capaces de traer a la Cámara una iniciativa como ésta, de la que, desgraciadamente —y yo creo que de manera absolutamente incomprensible—, el Partido Popular se descolgó también a última hora.

Y digo que de manera incomprensible porque, señor Rodríguez, a mí me gustaría que esos principios y criterios que su señoría nos ha transmitido hace un momento fueran tan reales, tan coherentes y tan eficaces en su formación política que su señoría me pudiera indicar una sola, una Comunidad Autónoma gobernada en mayoría absoluta por el Partido Popular, donde exista una legislación comparable, no digo ya como ésta, comparable a ésta: una sola. Porque es que yo me he leído el informe del Servicio de Documentación de la Cámara intentando encontrar parangón, y, sinceramente, no lo he encontrado. Porque, claro, si el modelo de actividad

publicitaria es el del señor Zaplana, pues apañados estamos, ¿eh?

De manera que se produce un avance muy sustancial, un avance que garantiza que el Parlamento tiene la función que le corresponde en relación con el Gobierno. Por cierto, señorías del Partido Popular, en la medida en que se dé al Parlamento una función de información con carácter previo a cualquier actividad publicitaria, a cualquier actividad publicitaria, lo que estamos es, pura y simplemente, proporcionando un elemento de burocratización y de retraso en la gestión del Gobierno absolutamente injustificable desde la perspectiva de la transparencia del control y de la información, que, sin embargo, en el texto que estamos debatiendo se contempla de manera absolutamente clara. Quiero decir que por primera vez hay una obligación de publicar en el boletín oficial, en Internet, y de remitir al Parlamento información sobre todos los contratos en materia de actividad publicitaria; por primera vez va a haber en una Comisión, justamente en esta en la que estamos ahora, la atribución de competencias sobre esta materia, y, desde luego, nos parece que la remisión con carácter cuatrimestral de toda la información sobre la actividad publicitaria de Gobierno de la Junta es absoluta garantía de ese papel central de Parlamento en esta materia, como estamos haciendo en otras. Lo hemos hecho hace poco con el Consejo Audiovisual de Andalucía en relación al sector audiovisual, y lo vamos a hacer dentro de poco en relación con la RTVA, modificando el procedimiento de designación de su Director General porque pensamos que la comunicación es uno de los pilares fundamentales en los que se tiene que basar la profundización en la calidad de nuestro sistema democrático, y, por lo tanto, el contribuir a darle más transparencia, a dar más participación, a establecer criterios y márgenes objetivables de la tarea de la actividad publicitaria, de la actividad de comunicación de los poderes públicos de nuestra Comunidad, nos parece que es un elemento fundamental en esa tarea, en ese objetivo de impulso democrático que el Presidente de la Junta propuso y que nosotros hoy estamos intentando llevar a cabo en el trámite de esta Comisión.

Creemos, finalmente, que las garantías que hay en cuanto a la difusión de las campañas publicitarias es absolutamente suficiente, y no nos parece que se pueda llevar al absurdo de lo que plantea alguna enmienda del Grupo Parlamentario Popular, porque lo que se afirma en alguna de ellas no es sólo que en los pliegos para los contratos publicitarios se tengan en cuenta los datos, índices comparativos, de difusión, audiencia, frecuencia, coste por impacto útil, horario de emisión u otros de naturaleza análoga facilitados por las entidades de ánimo de lucro a que se refiere el artículo 12 de la Ley 34/1988, de 12 de noviembre, General de Publicidad, sino que también, además, se añade el que deberá tenerse en cuenta eso para dárselo a todos los medios que puedan llegar a algunos de los destinatarios de la publicidad, es decir, a

todos, porque, claro, no hay... Con lo cual lo que se está estableciendo es un mecanismo que nosotros creemos que para nada garantiza ni la difusión ni la equidad a la hora de los planes de medios de los contratos publicitarios, sino que puede estar buscando, como alguna iniciativa del último Pleno en esta Cámara, un mecanismo indirecto de financiación vía contratos de publicidad de aquellos medios que no tienen muchos lectores o no tienen mucha audiencia. Pero eso, cuando se preconiza tanto la ley del mercado, es algo que resuelve el propio mercado, es decir, los consumidores, los usuarios de los medios de comunicación, y no tiene ningún sentido, porque eso significaría que cualquier actividad publicitaria de la Junta tiene que hacerse, en cuanto hable de prensa escrita o de medios radiofónicos, absolutamente a todos los medios existentes. Imagínense lo que eso significa en términos operativos y lo que eso significa en capacidad de difusión real a medios que tengan una escasísima tirada, una escasísima audiencia, una difusión absolutamente limitada. No parece lógico que la ley obligue a la Administración en cada caso a hacerlo.

Nos parece que ese tipo de planteamientos expresa con claridad que el Grupo Popular ha tenido que rebuscar argumentos y retorcer argumentos para justificar una discrepancia con esta norma, que sencillamente en ningún momento expresaron en las negociaciones del impulso democrático y que hoy por hoy siguen sin poder justificar debidamente.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Procede, en primer lugar, someter a votación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos, por tanto, a someter a votación el Dictamen de la Comisión con la corrección enunciada por el portavoz del Grupo Socialista en cuanto al apartado primero del artículo 5, dado que hace referencia a una ley ya derogada, para sustituirla técnicamente —es una enmienda técnica—, y, por tanto, con esta corrección pasamos a someter a votación el Dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Igual que en las proposiciones anteriores, se propone por parte de esta Presidencia a la Comisión que el letrado de la misma pueda realizar las necesarias correcciones con carácter técnico y gramatical para la redacción del dictamen recientemente aprobado, el que hemos aprobado.

Dictamen de la Comisión sobre la Proposición de Ley 7-04/PPL-000005, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Pasamos, por tanto, al punto cuarto del orden del día: proposición de ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía.

En el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, el señor Calvo Poyato.

Su señoría tiene la palabra.

El señor CALVO POYATO

—Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

La Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, en opinión de nuestro Grupo parlamentario, del Grupo Parlamentario Andalucista, lo que viene a poner de manifiesto es la existencia de un órgano que ha tenido una importancia extraordinaria desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista jurídico como órgano consultivo para tratar de asentar doctrina del cuerpo legislativo de Andalucía. Fue concebido en su momento, hace ya más de diez años, como el órgano de asesoramiento para la Junta de Andalucía, para el Gobierno y la Administración, en su caso, de la Comunidad Autónoma, y parecía adecuado que ese cuerpo legislativo, o que ese asesoramiento legislativo de carácter técnico-jurídico que el Consejo venía realizando, pudiese ampliarse, en una mejora de su actividad, no ya sólo pudiese dedicarse, no ya sólo a ese asesoramiento de lo que sería el Consejo de Gobierno y de las Administraciones que se encuentran a su servicio, sino que fuese ampliando paulatinamente su actividad y que también sirviese como órgano de consulta para otras Administraciones, y de una manera más concreta para las Administraciones locales, a las cuales ha venido prestando un servicio de indudable ayuda en la línea de trabajo del mismo.

Por lo tanto, nosotros entendemos que la ampliación de la actividad del Consejo Consultivo, recogida ahora ya de una manera legislativa no sólo para lo que el Consejo de Gobierno y las Administraciones próximas al mismo, por denominarlas de alguna manera, sino que también pueda ejercer o ampliar su actividad a las Corporaciones locales, nos parece que es un logro y un avance importante. También la ley viene a poner de manifiesto que la autonomía del Consejo Consultivo es la garantía de la independencia para el trabajo que tiene que realizar para ese asesoramiento de carácter técnico-jurídico, pudiéndose también extender su actividad cuando se le puedan solicitar de manera específica determinados dictámenes en concreto.

Por último, señalar que también nos parece importante tal y como queda establecida la composición del mismo, donde, además de la presidencia, aparezcan tres clases de consejeros, los consejeros permanentes,

los consejeros electivos y los consejeros natos, y que en el caso de los consejeros natos quede determinado quiénes pueden ejercer esa función que ha sido objeto de un amplio debate en cuanto a la función que debería ejercer, y en cuanto también a la compensación que debería recibir en el caso de estos consejeros natos, que están orientados, básicamente, a quienes hayan sido Presidentes de la Junta de Andalucía, y que el Grupo Andalucista ha defendido siempre que su presencia por la experiencia política podía ser una aportación de extraordinario interés, pero que podría darse la formación jurídica o la no formación jurídica de los ex Presidentes de la Junta de Andalucía y que, por lo tanto, vincular su presencia al Consejo como miembros natos, a que desde ahí tuviesen que percibir unos determinados emolumentos, no nos parecía en modo alguno lógico, ¿no?

Por lo tanto, entendemos que esta Ley del Consejo Consultivo viene a determinar su composición y su actividad, además de ampliar la misma al ámbito de esas Corporaciones locales, y vamos a dar, en función de esos criterios, nuestro voto favorable al Dictamen de la Ponencia.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, su portavoz, la señora Caballero, tiene la palabra.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí.

Yo me sumo a los argumentos que ha expuesto perfectamente el señor Calvo Poyato en relación a la ampliación de competencias del Consejo Consultivo, al asesoramiento de las Corporaciones locales y de otras entidades, y, por tanto, supone una mejora de la ley y una mejora de este órgano de asesoramiento de la Comunidad Autónoma andaluza y, por tanto, de toda la actividad legislativa que se desarrolla en ella, y de otras características, como pueden ser los PGOU, incluso, de las ciudades.

Por tanto, manifestar nuestro voto positivo y nuestra sorpresa, que manifestaba el portavoz del Partido Socialista en su primera intervención, de que, a través de la modificación que establecen, le suben de forma desmesurada el sueldo al ex Presidente de la Junta de Andalucía en contra de los criterios que han defendido en las otras leyes que hemos discutido en primer lugar en el orden del día.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, su portavoz, el señor Rojas, tiene la palabra.

Su señoría tiene la palabra.

El señor ROJAS GARCÍA

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

El Grupo Popular, ante el Dictamen de la Ponencia, quiere manifestar que se ratifica en los posicionamientos que este propio Grupo determinó en la constitución de dicha Ponencia el pasado 1 de marzo, y mantiene sus enmiendas y se posiciona en contra de las del resto de Grupos, según lo manifestado en el informe.

Desde luego, nuestro Grupo le da, como a todo lo que estamos debatiendo, una especial importancia a la búsqueda de acuerdos y de consensos, siempre que por la otra parte se quiera buscar ese acuerdo. Nosotros entendemos que el Consejo Consultivo es una pieza fundamental para el funcionamiento del desarrollo democrático de nuestra Comunidad Autónoma, y por eso hemos hecho enmiendas en este sentido, hemos hecho enmiendas fundamentalmente—y quiero destacar ésta— para que el propio Parlamento tenga un mayor protagonismo a la hora de proponer a los miembros del Consejo Consultivo.

Nuestro Grupo considera que es básico que se desarrolle la musculatura parlamentaria en este sentido; que si, desde luego, el Consejo Consultivo dictamina propuestas que van desde el Parlamento y eso ayuda a fortalecer la democracia en nuestra Comunidad Autónoma, sería muy positivo que existiera una relación simbiótica entre el Consejo Consultivo y el Parlamento de Andalucía, en el sentido de que fuera el propio Parlamento el motor de las propuestas de los miembros del propio Consejo Consultivo. Eso es un desarrollo de transparencia, eso es una propuesta de verdadero impulso democrático por parte del Grupo Popular de Andalucía, eso es una propuesta con sentido común y eso es una enmienda que hemos presentado, pues para dar mayor fortaleza a nuestro sentido democrático y, por supuesto, para que el Parlamento de Andalucía tenga una mayor viveza y pueda demostrar que es capaz de generar todas las expectativas democráticas que los ciudadanos tienen puestas en esta sede parlamentaria.

Concretamente hablamos de la elección de consejeros electivos, que serán nombrados, por supuesto, por el Consejo de Gobierno y designados entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho, o entre juristas de reconocido prestigio por su experiencia en asuntos de Estado autonómicos con más de diez años de ejercicio profesional por el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la proporcionalidad con la que están representados los Grupos en esta Cámara, por mayoría de dos tercios de los miembros que lo integran. También, con independencia de éstos, con los mismos requisitos,

proponemos el nombramiento de consejeros que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

Decimos, señorías, que eso tiene una justificación en aras a alcanzar mayor impulso democrático, pero impulso democrático sincero, impulso democrático con datos y con transparencia puesta encima de la mesa y a debate en este Parlamento. Impulso democrático significa que el nombramiento del Consejo Consultivo tenga una mayor transparencia, y también que presente de manera mucho más plural a la sociedad andaluza, a la sociedad andaluza que está representada en esta Cámara, y, en ese sentido, articular esa representación del Consejo Consultivo acorde a lo que está ocurriendo y lo que ocurre cada cuatro años en las elecciones autonómicas, y, por tanto, creo que es una propuesta de buena fe, una propuesta llena de sentido común y que nosotros, pues, queremos defender y, por supuesto, apoyar.

Y nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señoría.

Corresponde el turno de intervenciones al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Paniagua.

Tiene la palabra.

El señor PANIAGUA DÍAZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, si me permite, yo comenzaría mi intervención indicando que en los últimos informes de esta Comisión planteábamos unas enmiendas *in voce* que han sido incorporadas al texto que hoy día ya tenemos por aquí, y al mismo tiempo habían quedado pendientes una serie de ellas para que fuesen planteadas también por este portavoz en aras a ver si tenía la unanimidad de las fuerzas políticas. Si le parece, por tanto, al Presidente, entregaría los textos tal como están para proceder al análisis por parte de cada uno de los miembros.

Si le parece, señor Presidente, estas enmiendas que se presentan *in voce*, fundamentalmente lo son desde la perspectiva de mejora de técnicas legislativas de la redacción que ya teníamos incorporada en los últimos debates que tuvimos en Comisión. Por lo tanto, en el artículo primero, se trataría de sustituir «Comunidad Autónoma» por «Junta de Andalucía»; en el párrafo primero, también, del primer artículo, «en cuanto ente sujeto de Derecho público de la Junta de Andalucía», poner «Derecho público dependiente de la misma»; el artículo noveno, uno que hace referencia al nombramiento vía decreto; al décimo, en cuanto a «incompatibilidad de las funciones, sustituirlo por «estar incurso en causas de incompatibilidad», y una transitoria única que se

podría añadir a lo que en estos momentos existe ya incorporado a la Comisión, la parte relativa a los nombramientos: «En tanto no se cumplieren los nombramientos previstos en la Disposición Adicional Segunda de esta ley con respecto a los consejeros electivos, y se produzca, en su caso, el nombramiento de consejeros permanentes, se mantendrá la actual composición del Consejo Consultivo, quedando asegurado el funcionamiento del Pleno y la Comisión permanente sin solución de continuidad».

La otra parte que tienen por ahí, la sexta, la he suprimido, y no se incorporaría *in voce*.

El señor PRESIDENTE

—Bien, muchas gracias.

En primer lugar, correspondería la aceptación a su tramitación de las enmiendas *in voce* presentadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Existe alguna manifestación al respecto o entiendo por asentimiento que se acepta su tramitación?

El señor ROJAS GARCÍA

—Un momento, señor Presidente. Con la venia.

Se acepta la tramitación en el sentido que se hizo el día 1 en el informe de la Ponencia, ¿eh?, y también se acepta como novedad la que ha propuesto en la Disposición Transitoria, exactamente lo que ha leído el señor portavoz del Grupo Socialista. O sea, nos ratificamos exactamente en el informe de la Ponencia porque no aceptamos, creo que fue la enmienda quinta, planteada por el portavoz socialista el día 1 de marzo, y concretamente se acepta la que acaba de proponer en la lectura que ha hecho de la misma, no como originariamente la propuso el día 1 de marzo. Creo que ha quedado aclarado...

El señor PRESIDENTE

—Señoría, de acuerdo con el documento presentado tanto a la Mesa como a los Grupos, como hay cinco propuestas, cinco enmiendas, ¿entiendo que son aceptadas la quinta y las cuatro primeras no?

El señor ROJAS GARCÍA

—No, no, vamos a ver.

El señor PRESIDENTE

—¿Con cuál de las cinco está de acuerdo su Grupo?

El señor ROJAS GARCÍA

—Señor Presidente, concretamente, concretamente, cuando dice artículo 10, letra d), nosotros no aceptamos...

El señor PRESIDENTE

—La cuarta.

El señor ROJAS GARCÍA

—La cuarta no...

El señor PRESIDENTE

—¿No la acepta a trámite?

El señor ROJAS GARCÍA

—No la aceptamos.

El señor PRESIDENTE

—¿Las restantes sí? Quedan aceptadas a trámite la 1, la 2, la 3 y la 5. ¿De acuerdo, señorías? Bien.

El señor ROJAS GARCÍA

—No, la 2 tampoco queda aceptada a trámite. Quedan excluidas la 2 y la 4, exactamente como se...

El señor PRESIDENTE

—Es lo que le preguntaba. Bien, vuelvo a consultar a sus señorías.

El señor ROJAS GARCÍA

—La 6 está excluida, la 6 está excluida, precisamente.

El señor PRESIDENTE

—Exactamente. Repito cuáles son las enmiendas que son aceptadas a trámite: la 1, la 3 y la 5 del documento presentado por el Grupo Socialista. ¿De acuerdo, señorías? La 1, que es el párrafo primero del artículo 1, donde dice «Comunidad Autónoma» debe decir «Junta de Andalucía»; la 3, artículo 9, adición de un párrafo

final con el siguiente contenido: «En los dos casos de designación contemplados en el presente artículo, el nombramiento como consejero nato se realizará por decreto del Consejo de Gobierno». Y la 5, Disposición Transitoria Única, añadir un párrafo con el siguiente contenido...

El señor ROJAS GARCÍA

—No, señoría, señor Presidente. La 3 no queda aceptada por el Grupo Popular, porque acabo de decir que nos ratificamos en lo que se dijo el otro día.

El señor PRESIDENTE

—Sí, pero, perdone, perdone su señoría. Como tenemos un documento, le estaba diciendo si invalidaba...

El señor ROJAS GARCÍA

—Si le parece, señoría, podemos, después del debate, ver una por una, porque si nos presenta un documento un minuto antes de este debate...

El señor PRESIDENTE

—No, no, no, se va clarificando...

El señor ROJAS GARCÍA

—... es muy difícil, es muy difícil aceptar en cada una.

El señor PRESIDENTE

—Vamos a suspender durante uno o dos minutos, para que su señoría clarifique, de acuerdo con este documento presentado a la Mesa y a los Grupos, de las cinco enmiendas presentadas, cuáles sus señorías admiten que sean tramitadas en esta Comisión.

El señor ROJAS GARCÍA

—Me parece una decisión correcta.

El señor PRESIDENTE

—Muy bien.
[Receso.]

El señor PRESIDENTE

—Proseguimos con la Comisión.

Las enmiendas del documento presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, las que se aceptan a su tramitación por todos los Grupos, como requiere el Reglamento de la Cámara, es la primera, párrafo 1, párrafo primero, del artículo 1, donde dice «Comunidad Autónoma» debe decir «Junta de Andalucía», y la quinta, Disposición Transitoria Única, donde se añade un párrafo con el siguiente contenido: «En tanto no se cumplimenten los nombramientos previstos en la Disposición Final Segunda de esta ley con respecto a los consejeros electivos, y se produzca, en su caso, el nombramiento de los consejeros permanentes, se mantendrá la actual composición del Consejo Consultivo». Muy bien.

Procede esta redacción, la actual redacción que viene en el informe de Ponencia, que pasa a ser el punto número 2. ¿De acuerdo?

Bien, pasamos, por tanto, procede, en primer lugar, votar las enmiendas vivas presentadas por el Grupo...

Procede la votación, en primer lugar —le agradezco al Vicepresidente—, procede, en primer lugar,

la votación de las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

A continuación procede la votación de las enmiendas presentadas, la 1 y la 5, por el portavoz del Grupo Socialista, aceptadas a trámite por unanimidad de esta Comisión.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas por unanimidad.

Procede, en este momento, la votación del Dictamen de Comisión.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Al igual que en las anteriores proposiciones de ley, por parte del Letrado se procederá a realizar las necesarias correcciones, con carácter técnico y gramatical, que mejorarán su redacción.

Muchas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

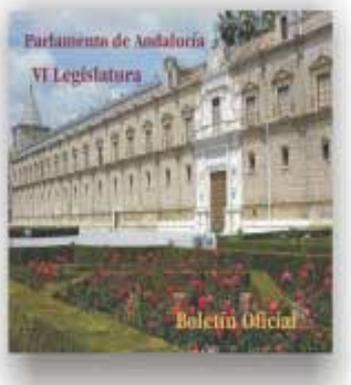
PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

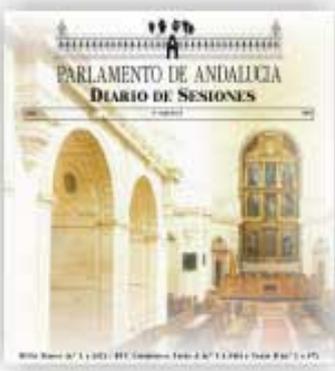
34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamento-and.es>

Correo electrónico:

dspa@parlamento-and.es
bopa@parlamento-and.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €

